

RELACIÓN NÚMERO 1

Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan

Personal funcionario

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Nombre y apellidos y NRP	Retribuciones básicas — Pesetas	Retribuciones complementarias — Pesetas	Total — Pesetas	Seguridad Social — Pesetas
Segovia.	Auxiliar Sanitario de PNE. Plaza no escalafonada Aux. Laboratorio.	Andrés Casado, Braulio de. 0340527346.	1.383.550	413.052	1.796.602	
Valladolid.	Jefe de Sección Inspecc. Farmacéutica y Control de Drogas. Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.	Díez Rodríguez, Raquel Inmaculada. 0975376724 A1214.	2.256.674	1.966.668	4.223.342	
Total			3.640.224	2.379.720	6.019.944	0

RELACIÓN NÚMERO 2

Valoración del coste de los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos

Pesetas 1998

SECCIÓN 22. MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Servicio 01. Programa 121E

Capítulo I. Gastos de personal.

Concepto 120 Retribuciones básicas de funcionarios	3.640.224
Concepto 121 Retribuciones complementarias de funcionarios	2.533.124
Total capítulo I	6.173.348

SECCIÓN 26. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Servicio 09. Programa 413 B. Oferta y uso racional del medicamento

Capítulo II. Programa de Farmacovigilancia.

Concepto 226.11	5.000.000
Total capítulo II	5.000.000
Total coste efectivo	11.173.348

febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 26.1.9, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 3537/1981, de 29 de diciembre; 3135/1982, de 24 de julio; y 511/1984, de 8 de febrero, se traspasaron a la Comunidad de Castilla y León funciones y servicios en materia de agricultura, procediendo ahora completar y ampliar los traspasos efectuados con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección Garantía).

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 9 de julio de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1998,

20847 REAL DECRETO 1756/1998, de 31 de julio, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León, en materia de agricultura (FEGA).

La Constitución Española, en el artículo 148.1.7.^a, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

A su vez, el artículo 149.1.13.^a reserva al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se amplían los medios adscritos a las funciones y servicios traspasados en materia de agricultura con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de los fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía), adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 9 de julio de 1998 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Castilla y León, los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que los Ministerios de Administraciones Públicas y Agricultura, Pesca y Alimentación produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de los Ministerios de Administraciones Públicas y Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Virgilio Cacharro Pardo, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 9 de julio de 1998, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de Agricultura (FEGA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competen-

cias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El artículo 149.1.13.^a reserva al Estado la competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 26.1.9 la competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 3537/1981, de 29 de diciembre; 3135/1982, de 24 de julio, y 511/1984, de 8 de febrero, se traspasaron a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios en materia de agricultura.

Finalmente, la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se procede por este Acuerdo a completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía).

B) Servicios que se traspasan.

Se traspasan los medios del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) afectados a las actividades de gestión de ayudas, actividades que comprenden la recepción de solicitudes; verificación de datos; evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda; resolución de expedientes; tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones, así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecen en la Administración del Estado y seguirán siendo prestadas por la misma, las siguientes funciones:

- a) Planificación general de la actividad económica cuando afecte a la ordenación del sector agrícola y ganadero.
- b) Gestión de productos y ayudas cuyo objetivo sea la intervención o regulación de mercados agrícolas y ganaderos, que por su propia naturaleza requieran la intervención del Estado.
- c) Restituciones a la exportación.
- d) Funciones de relación con la Comunidad Europea.

D) Funciones de cooperación.

A los efectos de lo previsto en el apartado C), párrafo d), y en los términos que resulten en su momento de la regulación establecida de acuerdo con la normativa comunitaria, a través de un organismo de coordinación de los diferentes organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, se centralizará y comunicará a la comisión la información que deba ponerse a su disposición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso, los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad de Castilla y León asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal que se traspasa, adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad de Castilla y León, aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministerio de Administraciones Públicas, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 591.782.637 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1998, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de octubre de 1998.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 9 de julio de 1998.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Rosa Rodríguez Pascual y Virgilio Cacharro Pardo.

RELACIÓN NÚMERO 1**Inmuebles-Castilla y León***FEGA (Ayudas directas)*

Provincia	Domicilio	Situación jurídica	Superficie total m ²
Ávila.	Calle San Juan de la Cruz, 26.	Arrendado.	177
	Calle Ramón y Cajal, 7 (Candeleda).	Arrendado.	125
Burgos.	Calle Vitoria, 58, 60 y 62.	Arrendado.	90
León.	Calle República Argentina, 33, 1.º D.	Arrendado.	159
	Calle Alcalde Miguel Castaño, 78.	Patrimonio E.	74

Provincia	Domicilio	Situación jurídica	Superficie total — m ²
Palencia.	Avda. Simón Nieto, 4.	ESAM.	102
Salamanca.	Alfonso de Castro, 28.	Arrendado.	260
Segovia.	Santa Catalina, 15.	Patrimonio E.	192
Soria.	Linajes, 1.	ESAM.	216
Zamora.	Avenida Tres Cruces, 18.	Patrimonio E.	130
Valladolid.	Calle Ferrari, 1, 1.º	Arrendado.	90

Castilla y León*Vehículos-FEGA (A.T.)*

Provincia	Modelo	Marca
León.	Renault 6	PMM-5117-F
	Renault 4	PMM-9653-F
Palencia.	Peugeot 205 GL	PMM-9520-F
Salamanca.	Renault 4 GTL	PMM-9714-F
	Citroën C-15	PMM-5497-F

Provincia	Modelo	Marca
Salamanca.	Citroën C-15	PMM-5499-F
	Citroën C-15	PMM-5501-F
Segovia.	Peugeot 205	PMM-9564-F
	Renault 4	PMM-9788-F
Valladolid.	Citroën AX	PMM-9732-F

Total: 10

RELACIÓN NÚMERO 2

Personal que se traspasa*Personal funcionario*

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Ávila.	Jefe Equipo N-12. General Administrativa. Admón. E.	Martín López, Montserrat. 0655247235 A1135.	1.508.598	507.780	2.016.378	—
	Jefe Negociado N-14. Auxiliar OO.AA.	Velayos López, María Luisa. 0649383702 A6032	1.391.922	583.644	1.975.566	497.645
	Auxiliar Oficina N-10. General Aux. Admón. E.	Maíz García, Jesús Miguel. 0655028357 A1146.	1.216.250	431.988	1.648.238	—
	Jefe Provincial adjunto N-24. A. Ext. Agra.	Felú Suárez, Juan Andrés. 5002033957 A5017.	2.178.302	1.803.036	3.981.338	1.002.899
	Agente Intervención N-20. Jefe Silo C. S. Alm.	Gómez Cuesta, Francisco. 0086607357 A5029.	1.825.880	1.168.284	2.994.164	832.378
	Agente Intervención N-20. Jefe Silo C. S. Alm.	Pollo Villoria, Fidel. 0766377724 A5029.	1.976.198	1.168.284	3.144.482	874.166
	Agente Intervención N-20. Jefe Silo C. S. Alm.	Pozo Álvarez, Segundo. 0112221746 A5029.	2.026.304	1.168.284	3.194.588	888.683

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Ávila.	Jefe Equipo N-12. Administrativo OO.AA.	Blázquez Salvador, Juana. 0055238624 A6025.	1.675.562	507.780	2.183.342	549.984
	Agente Intervención N-20. Jefe de Silo.	Hernández Morales, Alfredo José. 0651905913 A5029.	1.725.668	1.168.284	2.893.952	804.519
	Jefe Red Informática N-18. T. Auxiliar Informática.	Martín Bermejo, Jesús. 0652935946 A1135.	1.642.116	1.010.352	2.652.468	—
Total			17.166.800	9.517.716	26.684.516	5.450.274
Burgos.	Agente de Intervención N-20. Ingen. Tco. Agrícola.	Infante Picón, Gerardo. 1309182813 A0112.	2.044.770	1.168.284	3.213.054	—
	Agente de Intervención N-20. Tit. Téc. G.M. OO.AA. MAPA.	Miguel Téllez, Santiago de. 1304008157 A5014.	2.245.530	1.168.284	3.413.814	949.040
Total			4.290.300	2.336.568	6.626.868	949.040
León.	Técnico N-22. Tit. Téc. G.M. OO.AA. MAPA.	Godos Pozo, José María. 0967225668 A5014.	2.311.834	1.286.688	3.598.522	906.468
	Inspector Gran Área N-18. Tit. Téc. G.M. OO.AA. MAPA.	Arias Carbajo, Aníbal. 1005054146 A5014	2.111.536	900.852	3.012.388	758.821
	Agente Intervención N-20. Ing. Técnico Esp. Agrícolas.	Laíz Pablos, Esther. 0039612857 A0112.	2.044.770	1.168.284	3.213.054	—
	Ayudante Administración N-12. Gral. Admtva. Admón. Es.	Campo Medrano, Elisa. 1304823802 A1135.	1.725.668	507.780	2.233.448	—
	Ayudante Administración N-12. Admtvos. OO.AA.	Lozano Blanco, José Luis. 0960740902 A6025.	1.859.844	507.780	2.367.624	596.404
	Jefe Unidad Control N-23. Inspector provincial SENPA.	Prieto Alegre, Francisco. 0968029302 A5026.	2.311.834	1.430.556	3.742.390	942.708
	Ayudante Administración N-12.	Pozo Álvarez, Modesta. 0971301213 A6032.	1.258.082	507.780	1.765.862	444.821
	Auxiliar OO.AA.					
	Auxiliar Oficina N-10. Auxiliar OO.AA.	Sánchez Pérez, M. Carmen. 0974801802 A6032.	1.258.082	431.988	1.690.070	425.729
Total			14.881.650	6.741.708	21.623.358	4.074.951
Palencia.	Agente Intervención N-20. Tit. Tec. G. M. OO.AA. MAPA	Estalayo Barriuso, Pilar. 1271015313 A5014.	1.978.004	1.168.284	3.146.288	792.550
	Agente Intervención N-20. Tit. Tec. G.º m.º OO.AA. MAPA.	Martín Escudero, Víctor. 1262068502 A5014.	2.111.536	1.168.284	3.279.820	826.187
Total			4.089.540	2.336.568	6.426.108	1.618.737
Salamanca.	Jefe provincial adjunto N-24. Tca. Gestión OO.AA.	Elena García, María Ángeles. 0779859946A6000.	2.673.944	1.608.372	4.282.316	1.078.715
	Técnico Especialista N-22. Tit. Tec. G. M. OO.AA.	Gullón Madrigal, Antonio. 0776413513 A5014.	2.278.640	1.368.816	3.647.456	1.013.993
	Agente Intervención N-20. Ing. Tec. Agrícola.	García López, Javier. 0407729113 A0112.	2.378.600	1.168.284	3.546.884	—
	Ayudante Administración N-12. Administrativos OO.AA.	Andrés Arroyo, Juan Luis. 0757602635 A6025.	1.909.782	746.352	2.656.134	586.080
	Cajero Habilitado N-16. Auxiliar OO.AA.	Rodríguez Blanco, Antonia. 0651049813 A6032.	1.391.922	934.548	2.326.470	586.038
	Auxiliar Oficina N-10. Gral. Aux. Admón. E.	Fraile Nieto, María José. 0878901546 A1146.	1.224.622	431.988	1.656.610	—
	Subalterno N-9. Subalterno de OO.AA.	Fernández Andrés, Florentino. 0773175168 A6039.	1.352.484	413.052	1.765.536	444.739
	Ayudante Administración N-12.	Rodríguez Escribano, Concep- ción.	1.224.622	507.780	1.732.402	—
	General Auxiliar Admón. Esta- do.	0782603502 A1146.				

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Salamanca.	Tec. Especialista N-22. Tit. Tec. G.º m.º OO.AA.	García Sánchez, Ignacio. 1210876324 A5014.	2.512.132	1.368.816	3.880.948	977.610
Total			16.946.748	8.548.008	25.494.756	4.770.175
Segovia.	Ayudante Administración N-12. Auxiliar OO.AA.	Rodríguez Sánchez, María Paz. 0338202757 A6032.	1.458.842	507.780	1.966.622	495.392
	Auxiliar Oficina N-10. Auxiliar OO.AA.	Quintero Méndez, María Teresa. 0325249146 A6032.	1.525.762	431.988	1.957.750	493.157
	Jefe Unidad Control N-23. Ins. Prov. SENPA.	Berjón Castellanos, Aquilino. 2410819457 A5026.	2.178.302	1.430.556	3.608.858	909.071
Total			5.162.906	2.370.324	7.533.230	1.897.620
Valladolid.	Agente de Intervención N-20. Ing. Téc. Agrícol.	Román Villaverde, Amelia. 1310286124 A0112.	2.044.770	1.286.688	3.331.458	—
	Ayudante Administración N-12. Gral. Adm. Admón. E.	Villalba Rodríguez, María Paloma. 1224420257 A1135.	1.575.350	507.780	2.083.130	—
	Auxiliar Oficina N-10. General Aux. Admón. E.	Valverde Méndez, María Jesús. 7111499502 A1146.	1.191.162	431.988	1.623.150	—
	Jefe Negociado Técnico N-16. General Gest. Admón. E.	Pequeño Gutiérrez, Fernando. 0926724624 A1122.	1.978.158	973.848	2.952.006	—
	Jefe Negociado N-14. Auxiliar OO.AA.	Rodríguez Blanco, María Isabel. 0651944524 A6032.	1.391.922	583.644	1.975.566	497.645
	Técnico Especialista N-22. Ingeniero Técnico Agrícola.	Baza Salado, Mariano. 0927508257 A0112.	2.044.770	1.368.816	3.413.586	—
	Técnico Especialista N-22. Inspector Prov. del SENPA.	Hernando Sanz, Pablo. 1220040468 A5026.	2.311.834	1.368.816	3.680.650	917.156
	Jefe Unidad Org. N-24. Gestión del Estado.	Irigoyen Amo, Carmelo. 1678581068 A1122.	2.111.536	1.803.036	3.914.572	—
	Técnico Superior N-24. Técnico Facul. Sup. de OO.AA. MAPA.	Sevilla Portillo, José Luis (1). 3762700757 A5011.	—	—	—	—
	Nacional Veterinario N-22.	Reques Gómez, Fabiola (1). DNI 1679592346 A1146.	—	—	—	—
Total			14.649.502	8.324.616	22.974.118	1.424.801
Soria.	Auxiliar Informática N-12. Gral. Admtva. Admón. E.	Recio Martínez, María Pilar. 1677977002 A1135.	1.709.190	627.756	2.336.946	—
	Ayudante Administración N-12. Admtvos. OO.AA.	Sanz García, Aurora. 0334920824 A6025.	1.692.544	507.780	2.200.324	554.262
	Jefe Equipo N-12. Auxiliar OO.AA.	Calvo Marrón, Francisco. 1676335835 A6032.	1.559.222	507.780	2.067.002	520.677
	Auxiliar Informática N-10. Auxiliar OO.AA.	Hornillos Marín, Antonio. 1678806468 A6032.	1.291.542	551.964	1.843.506	464.379
	Auxiliar Oficina N-10. Auxiliar OO.AA.	Elizalde Múgica, Itziar. 1584094035 A6032.	1.291.542	431.988	1.723.530	434.157
	Auxiliar Oficina N-10. Auxiliar OO.AA.	Fernández Correche, María del Carmen. 1679040046 A6032.	1.291.542	431.988	1.723.530	434.157
	Auxiliar Oficina N-10. Auxiliar OO.AA.	Hernández Medrano, Antonio. 1678171602 A6032.	1.291.542	431.988	1.723.530	434.157
	Jefe Red Informática N-18. Auxiliar OO.AA.	Sanz García, José Luis. 1679247724 A6032.	1.291.542	1.010.352	2.301.894	579.847
	Auxiliar Oficina N-10. General Aux. Admón. Es.	Riego Artigas, Rosalía del. 1676338524 A1146.	1.358.462	431.988	1.790.450	—
	Auxiliar Oficina N-10. Auxiliar OO.AA.	Miguel Sanz, Marina. 1678598935 A6032.	1.258.082	431.988	1.690.070	425.721
Total			14.035.210	5.365.572	19.400.782	3.847.357

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Zamora.	Jefe provincial adjunto N-24. Tca. Gestión OO.AA.	Gómez Silva, María Soledad. 1169777335 A6000.	2.507.036	1.608.372	4.115.408	1.036.671
	Auxiliar Informática N-12. Auxiliar OO.AA.	Aparicio Cavero, Ángela. 1168379213 A6032.	1.358.462	627.756	1.986.218	500.328
	Auxiliar Oficina N-10. General Aux. Admón. E.	Haedo García, María Rosario. 1172268268 A1146.	1.258.082	431.988	1.690.070	—
	Auxiliar Informático N-9. General Aux. Admón. E.	Mielgo Suaña, Luis Vicente. 1194515446 A1146.	1.191.162	533.028	1.724.190	—
	Auxiliar Oficina N-10. Gral. Aux. Admón. E.	Nieva Pérez, Carmen. 5082867302 A1146.	1.224.622	431.988	1.656.610	—
	Jefe Informática N-18. Auxiliar OO.AA.	Calvo Martín, José C. 1171715746 A6032.	1.358.462	1.010.352	2.368.814	596.704
Total			8.897.826	4.643.484	13.541.310	2.133.703

(1) La valoración económica de este personal ya se hizo efectiva en el Real Decreto 511/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios y adaptación de los transferidos en fase preautonómica en materia de agricultura.

Personal funcionario (A.D.)

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Burgos.	Auxiliar de Oficina N-10. General Auxiliar Administración del Estado.	Carazo Villalaín, Paloma. 1307544813 A1146	1.358.462	583.644	1.942.106	—
	Jefe de Negociado N-16. General Administrativo Administración del Estado.	Pampliega López, Rosa. 1315033157 A1135	1.475.138	659.472	2.134.610	—
	Agente de Intervención N-20. Gestión de Empleo del INEM.	Sobrado Gallo, José María. 1313271035 A6317	1.978.004	1.168.284	3.146.288	805.135
	Auxiliar de Oficina N-10. General Auxiliar.	Arribas Hernando, María Amelia. 1310972124 A1146	1.191.162	583.644	1.774.806	—
León.	Jefe de Unidad de Control N-23. General de gestión Administración del Estado.	Córcoba García, María Cruz. 1005317824 A1122	1.978.004	1.430.556	3.408.560	—
Palencia.	Jefe de Sección N-20. Administrativa de OO.AA.	Landete Pérez, María José. 5144321702 A6025	1.775.942	811.128	2.587.070	661.757
Soria.	Jefe de Negociado N-14. General Auxiliar Administración del Estado.	Lorenzo Díez, María del Carmen. 16795923 A1146A	1.191.162	583.644	1.774.806	—
Total			10.947.874	5.820.372	16.768.246	1.466.892

Personal laboral

Provincia	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Centro de trabajo	Puesto de trabajo	Retribuciones anuales	Seguridad Social
Ávila.	Delgado Calvo, Carmen.	35L065031040	C. F. Candeleda.	Obrero especialista.	1.766.702	577.535
	Durán García, Loreto.	35L056031040	C. F. Candeleda.	Obrero especialista.	1.791.216	585.549

Provincia	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Centro de trabajo	Puesto de trabajo	Retribuciones anuales	Seguridad Social
Ávila.	Morcuende Martín, Carmen. Rivas Acosta, Coral. Lancho Gómez, María Carmen.	35L056031040	C. F. Candeleda.	Obrero especialista.	1.791.216	585.549
		57L056031040	C. F. Candeleda.	Obrero especialista.	1.717.660	561.503
		35L056041040	C. F. Candeleda.	Auxiliar Admt.	1.727.611	564.756
	Azañedo Barbero, Cecilio. Monge Pérez, Daniel. Guzmán Pérez, Antonio Fe. Hernández Jiménez, José Luis.	57L056010090	C. F. Ávila.	Supervisor Control.	2.115.529	691.566
		24L056010090	C. F. Candeleda.	Supervisor Control.	2.311.070	755.489
		02L056010010	C. F. Candeleda.	Auxiliar técnico.	2.287.169	747.676
		57L072050110	C. F. Ávila.	Auxiliar Servicios.	2.145.485	738.047
		Total				17.653.658
Zamora.	Pérez Antón, Miguel Ángel. Nieva Pérez, Alberto.	1169073357L072050110	U. A. Zamora.	Auxiliar Servicios.	2.186.497	752.155
		5192003013L072070030	D. P. Zamora.	Ordenanza.	1.648.358	524.013
Total				3.834.855	1.276.168	

Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan

Personal funcionario

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social	
Ávila.	Técnico Superior N-24. Ingeniero de Montes.	Martínez Martínez, Francisco. 0007908824 A0101	2.590.490	1.608.372	4.198.862	—	
Burgos.	Coordinador R. Agrarias N-26. Técnico Fac. Sup. OO.AA. MAPA.	Casas Alonso, Ángel Víctor. 5091291546 A5001	2.757.398	2.508.996	5.266.394	1.187.054	
	Jefe de Negociado Rel. Agrarias N-14. Secretario tercera CC.AA.	López López, Celedonio. 01297272846 A5058	1.559.222	703.620	2.262.842	571.309	
	Jefe de Negociado Habilit. Personal N-14. Gral. Administrativo Administración del Estado.	Gutiérrez Hortiguera, Valentín. 1312544068 A1135	1.475.138	934.548	2.409.686	—	
León.	Jefe de Sección Provin. N-24. Gestión Administración Civil.	Sánchez Andrés, Azucena. 1171202757 A1122	2.178.456	1.880.100	4.058.100	—	
	Técnico Superior N-24. Veterinario titular.	Díez Ordás, Eloy. 0947779557 A1210	3.091.214	1.608.372	4.699.586	—	
	Auxiliar de Oficina N-12. General Auxiliar.	Santos Álvarez, María Jesús. 0971804513 A1143	1.325.002	746.352	2.071.354	—	
	Auxiliar de Oficina N-12. General Auxiliar.	Turienzo Sancho, Carmen. 0973517268 A1146	1.224.622	507.780	1.732.402	—	
	Coordinador R. Agrarias N-26. Veterinarios titulares.	Robla Ortiz, Felipe. 0966450657 A1210	2.673.944	2.617.308	5.291.252	—	
	Técnico Superior N-24. Nacional Veterinario.	Marín Blanco, Soledad. 0973832524 A0102	2.423.582	1.608.408	4.031.990	—	
	Auxiliar de Oficina N-12. Guardería Forestal.	Abajo Dios, Ángel. 1015667068 A0129	1.442.098	507.780	1.949.878	—	
	Salamanca.	Auxiliar de Oficina N-12. General Auxiliar Administración del Estado.	Sánchez Marcos, Teresa. 0780042535A1146	1.258.082	507.780	1.765.862	—
		Técnico Agrario N-20. Ingeniero Técnico Agrícola.	Tomé Agüeso, Landelino. 5026188635 A0112	2.111.536	1.168.284	3.279.820	—

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
Palencia.	Jefe de Negociado N-17. Ingeniero Técnico Esp. Agrícolas.	Hoyos Álvarez, José Antonio. 1273085324 A0112	2.044.770	1.136.628	3.181.398	—
	Coordinador Relaciones Agrarias N-26. Téc. Sup. del INEM, a extinguir.	Castañeda Santos, Isabel. 0773707313 A6303	2.840.852	2.508.996	5.349.848	1.187.054
	Jefe Nec. Habilitado Personal N-14. Auxiliar de OO.AA.	Herrero Iglesias, María Carmen. 1268090602 A6032	1.458.842	858.720	2.317.562	589.446
Segovia.	Coordinador R. Agrarias N-26. Ingeniero de Montes.	Suárez Robledano, Rodrigo. 0250458568 A0101	2.173.220	2.390.724	4.563.944	—
	Técnico Agrario N-20. Ingeniero Técnico Agrícola.	Lora Bajo, María Caridad. 1221128968 A0112	2.044.770	1.168.284	3.213.054	—
	Director Laboratorios S. Animal. Nacional Veterinaria.	Díez Tardón, María Victoria. 1305914513 A0102	2.507.036	2.074.764	4.581.800	—
Valladolid.	Jefe de Servicio Territorial IRYDA. Técnico Fac. Sup. OO.AA. MAPA.	Domingo Camarero, Julián. 0054645613 A5001	2.924.306	2.617.320	5.541.626	1.187.054
Zamora.	Técnico N-18. Ing. Téc. Especialidades Agrícolas.	Tovar Júlvez, Tomás Rafael. 1236966724 A0112	1.978.004	1.010.352	2.988.356	—
Total			44.082.584	30.673.488	74.756.072	4.721.917

Personal laboral

Provincia	Puesto de trabajo y Cuerpo	Apellidos y nombre y número Registro de Personal	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Total	Seguridad Social
León.	Capataz.	Rozada Román, Jesús. 973499657	2.041.774	63.276	2.105.050	675.220
Salamanca.	Administrativo.	Checa Sánchez, Pablo. 2584376202	2.302.146	54.384	2.356.530	755.330
	Auxiliar administrativo.	Criado Sánchez, Adoración. 7085787802	1.788.010	313.356	2.101.366	675.220
	Mecánico-Conductor.	Pérez Romero, Santiago. 778165946	2.207.394	168.240	2.375.634	755.330
	Conserje-Ordenanza.	García Salinero, Juan. 5160704835-LO96179120	1.636.839	45.432	1.682.271	537.887
Segovia.	Oficial segundo administrativo.	Sacristán Miguel, Teresa. 342642157	1.983.842	50.484	2.034.326	652.331
Zamora.	Oficial segundo OO.VV.	Herederero Lorenzo, Dositeo. 1168207568-LO96159060	2.173.346	58.898	2.232.244	709.553
	Auxiliar administrativo.	Julián Blanco, Vicente. 1166986324-LO96169080	2.072.266	138.576	2.210.842	709.553
	Auxiliar administrativo.	Pedreira Moretón, Porfirio. 1169633135-LO96169080	1.835.386	140.460	1.975.846	629.442
Total			18.041.003	1.033.106	19.074.109	6.099.866

RELACIÓN NÚMERO 3

Valoración del coste de los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)*Presupuestos Generales del Estado para 1998*

Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Costes directos.

Capítulo I: Gastos de personal:

Organismo 211.
Programa 715A.

Artículo 12	164.486.222
Artículo 13	21.488.513
Artículo 16	34.055.631

Servicio 02.

Programa 126F.

Artículo 12	2.587.070
Artículo 16	661.757

Total costes directos 223.279.193

Costes indirectos.

Organismo 211.
Programa 715A.

Capítulo I	179.042.821
Capítulo II	80.779.882
Capítulo VI	79.594.137

Total costes indirectos 339.416.840

Total 562.696.033

Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas

Servicio 01. Programa 121E.

Capítulo I: Gastos de personal:

Concepto 120 Retribuciones básicas de funcionarios	44.082.584
Concepto 121 Retribuciones complementarias funcionarios	30.673.488
Concepto 130 Retribuciones de personal laboral	19.074.109
Concepto 160 Cuota patronal Seguridad Social	10.821.783

Total capítulo I 104.651.964

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:

Total capítulo II	14.918.319
Total	119.570.283

Total coste efectivo 682.266.316

como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación y Cultura produzca, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo, hasta la fecha de la entrada en vigor del mismo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)

24422 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1756/1998, de 31 de julio, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de agricultura (FEGA).*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1756/1998, de 31 de julio, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de agricultura (FEGA), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 3 de septiembre de 1998, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 29801, en la relación número 1, apartado de vehículos-Fega, donde dice «León: PMM-5117-F»; debe decir: «León: PMM-5117».

En la página 29803, en la relación número 2 (personal que se traspa, personal funcionario), donde dice: «Reques Gómez, Fabiola (1) DNI: 1679592346A1146»; debe decir: «Reques Gómez, Fabiola (1) DNI: 00396911».

En la página 29806, en la relación número 2, provincia de Palencia, donde dice: «Castañeda Santos, Isabel»; debe decir: «Castañeda Santos, Gabriel». Y en la provincia de Valladolid, donde dice: «Jefe de Servicio Territorial IRYDA.»; debe decir: «Jefe de Servicio Territorial IRYDA N-26».